

RECURSO DE REPOSICIÓN CONTRA LA RESOLUCIÓN NO. 80 DEL 06 DE ENERO DE 2015 DESFIJADO EL EDICTO EL 13 DE FEBRERO DE 2015.

M#

Señores

Superintendencia de Industria y Comercio

Dirección de Nuevas Creaciones

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

**No. 14-234084- -00004-0000**Fecha: 2015-02-19 15:49:29 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 379 FASENACIONALII
Act. 412 REPOSPRESRECU Folios: 4

E. S. D.

Ref: Expediente No. 14-234084

**Solicitud de registro de patente de invención denominada
"SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES
DE BAJA CONCENTRACIÓN Y PROCESO QUE CONTIENE
COMPUESTOS BIOLÓGICAMENTE REFRACTARIOS Y/O
BIOLÓGICAMENTE INHIBIDORES"**

**Solicitante: SAUDI ARABIAN OIL COMPANY
SIEMENS INDUSTRY, INC**

Luz Helena Adarve, identificada como aparece al pie de mi firma, y obrando en mi condición de apoderada de **SAUDI ARABIAN OIL COMPANY**, domiciliada en BOX 5000, DHAHRAN 31311, , Arabia Saudita, y de **SIEMENS INDUSTRY, INC**, domiciliada en 3333 OLD MILTON PARKWAY, Georgia 30005, Estados Unidos de América, atentamente manifiesto a usted que interpongo recurso de reposición contra la Resolución **No. 80**, dictada por el señor Superintendente de Industria y Comercio, mediante la cual se niega la patentabilidad de la totalidad de las reivindicaciones de la solicitud de patente de la referencia.

A continuación me permito fundamentar el recurso en el siguiente hecho:

- Mediante Resolución **No. 80**, se niega la patentabilidad de las reivindicaciones 1 a 69 de la presente invención basándose en que la totalidad de las características esenciales de la presente divisional están contenidas en las reivindicaciones de la solicitud parental.

Por esta razón, mediante el presente escrito se pretende ilustrar de una manera clara las razones por las cuales la presente solicitud contiene

características diferenciadoras con respecto al estado de la técnica, y enfocar la atención de ese Despacho al hecho de que el capítulo reivindicatorio cumple con las exigencias técnicas y legales para gozar del privilegio de patente solicitado.

A continuación se presenta la siguiente argumentación que justifica lo previamente enunciado:

- 1. El Examinador, en la Resolución No. 80, establece que la siguiente correlación entre las reivindicaciones de la presente divisional y la solicitud parental;

Reiv. Divisional	Reiv. Parental	Reiv. Divisional	Reiv. Parental	Reiv. Divisional	Reiv. Parental
1	385	24	408	47	431
2	386	25	409	48	432
3	387	26	410	49	433
4	388	27	411	50	434
5	389	28	412	51	435
6	390	29	413	52	436
7	391	30	414	53	437
8	392	31	415	54	438
9	393	32	416	55	439
10	394	33	417	56	440
11	395	34	418	57	441
12	396	35	419	58	442
13	397	36	420	59	443
14	398	37	421	60	444
15	399	38	422	61	445

16	400	39	423	62	446
17	401	40	424	63	447
18	402	41	425	64	448
19	403	42	426	65	449
20	404	43	427	66	450
21	405	44	428	67	451
22	406	45	429	68	452
23	407	46	430	69	453

2. En la resolución citada, también se sugiere por parte del Examinador que cada reivindicación independiente debe contener al menos una característica técnica esencial excluyente de las reivindicaciones de la solicitud parental.
3. En este respecto se señala amablemente al Examinador que la característica excluyente radica en la ausencia de las siguientes restricciones presentes en la solicitud parental:

Reivindicaciones 385, 410 y 427:

"(...) en donde el reactor de regeneración biológico (302, 402, 502 o 602) cizalla y separa la biomasa del material adsorbente regenerado".

4. El sistema y método de la solicitud divisional, sin la característica de que el reactor de regeneración biológica (302, 402, 502 o 602) está construido y dispuesto para cortar y separar la biomasa a partir de material adsorbente, por lo tanto, es diferente y con un alcance más amplio que el alcance de la parental. En estos sistemas y métodos, sin esta característica, el operador podría basarse en un dispositivo de corte y separación separado, como la zona distintiva de corte (386, 486, 586 o 686) y la zona de separación (387, 487, 587 o 687), o el aparato combinado (386/387, 486/487, 586/587 o 686/687) para cizallar y separación de la biomasa a partir de material adsorbente.

5. En este respecto el solicitante reclama su derecho de mantener una solicitud con las reivindicaciones menos restringidas que cumplen con otorgarle un avance al estado de la técnica.
6. Por lo anterior se concluye que la solicitud divisional reclama un centro de invención diferente al de la patente parental, y por ende puede ser aceptada para estudio de patentabilidad, y similarmente gozar de los beneficios de patentabilidad.

Conclusión

En consecuencia, atentamente me permito solicitar a ese Despacho, se sirva **tener en cuenta los argumentos aquí expuestos** y con base en ellos, revocar la decisión contenida en la Resolución impugnada No. **80** y conceder el privilegio de patente solicitado para las reivindicaciones 1 a 69 de la presente invención, toda vez que **ya se ha demostrado que las reivindicaciones independientes cumplen con los requisitos de claridad, novedad, nivel inventivo y aplicación industrial** que exige la normativa Andina en materia de patentes, y adicionalmente presenta un centro inventivo diferente de su solicitud parental.

Atentamente,



LUZ HELENA ADARVE GÓMEZ.

C.C 41.575.435 de Bogotá.

T.P. 14.884 C.S.J.

ABM
P-789